



DECRETO DE PRESIDENCIA

D. DANIEL GRACIA ANDREU, PRESIDENTE de la Comarca de Somontano de Barbastro, dicta el siguiente DECRETO:

ANTECEDENTES

A la vista de la evolución y previsiones sobre la situación creada por el coronavirus COVID-19, y de las recomendaciones de las autoridades sanitarias. La Comarca de Somontano de Barbastro, y por acuerdo unánime de los portavoces presentes, ha dispuesto adoptar una batería de medidas de carácter preventivo para preservar la salud de la ciudadanía, la seguridad de los empleados públicos comarcales, garantizando la prestación de los servicios públicos. Estas medidas se suman a la suspensión de la actividad en los centros educativos, siguiendo la instrucción marcada por el Gobierno de Aragón.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública, Las Administraciones Públicas dentro del ámbito de sus competencias, y al objeto de proteger la salud pública y prevenir su pérdida o deterioro, pueden adoptar las medidas previstas en la citada Ley cuando así lo exijan razones sanitarias de urgencia o necesidad.

Segundo.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 4/2002 de 25 de marzo de Creación de la Comarca de Somontano de Barbastro, relativo a las competencias de la Comarca y el artículo 5 de la citada ley que en su punto primero número cinco indica competencias en materia de sanidad y salubridad.

A la vista de las disposiciones legales citadas en los Fundamentos de Derecho, y de las circunstancias sobrevenidas que requieren actuaciones de prudencia y responsabilidad evitando riesgos innecesarios con actividades en las que se produce concentración de personas, y sin perjuicio de que se puedan modificar estas medidas, ser suprimidas o ampliadas, de acuerdo con las instrucciones que se reciban del Gobierno Central y de la Comunidad de Aragón y previa reunión con los consejeros que forman el equipo de gobierno, los portavoces y personal responsable de los servicios vengo a dictar el siguiente

DANIEL GRACIA ANDREU (1 de 2)
PRESIDENTE
Fecha Firma: 13/03/2020
HASH: 5261a97494af6e700e2ba8d3b380d35a



Yolanda Pozo Martos (2 de 2)
Secretaría Interventora
Fecha Firma: 13/03/2020
HASH: 3996d5442735f6641d783d9bb21890ae



DECRETO
Número: 2020-0131

Fecha: 13/03/2020





DECRETO:

Proceder a tomar las siguientes medidas en los diferentes servicios comarcales:

Oficinas de la Comarca. Las oficinas permanecerán cerradas al público, a partir del día 16 de marzo hasta nuevo aviso, se seguirá trabajando de manera habitual para atender las demandas ciudadanas, la atención se realizará por medios telefónicos y electrónicos, se comunicarán números de teléfono y direcciones electrónicas tanto en la página web comarcal <https://www.somontano.org>, como en las puertas de acceso al inmueble mediante carteles informativos.

El Servicio Social de Base, atenderá a los usuarios vía telefónica, se establecen unos servicios mínimos y en aquellos casos que fuera absolutamente necesario se concertará cita para que los usuarios puedan ser atendidos en la sede comarcal. Se mantendrán los servicios de ayuda a domicilio ordinaria y dependencia.

Cultura y Patrimonio. Los Centros de Interpretación, permanecerán cerrados y se suspenden las visitas guiadas a partir del día 16 de marzo hasta nuevo aviso.

Deportes.- Se suspenden las clases y las actividades deportivas a partir del día 16 de marzo hasta nuevo aviso.

Servicio de Educación de Adultos. - Se suspenden las clases a partir del día 16 de marzo hasta nuevo aviso.

Pruebas selectivas. Se pospondrán, por el tiempo imprescindible, la celebración de pruebas selectivas, especialmente aquellas de concurrencia numerosa.

Servicios de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Limpieza Viaria, Prevención y Extinción de incendios: Se garantizarán los servicios esenciales.

Fomentar el uso de la sede electrónica, de la cita previa o de la atención telefónica, aplicar medidas de prevención a la organización comarcal.

Extremar las medidas de higiene de manos e higiene respiratoria, aplicar los protocolos remitidos por el servicio de prevención, así como por el Gobierno de Aragón.

Medidas en el ámbito de los recursos humanos. Los empleados públicos que encuentren impedimentos o dificultades para conciliar la vida familiar y laboral, deberán canalizar sus peticiones de adaptación horaria, licencias, vacaciones o permisos. Se estudiará caso por caso la posibilidad del teletrabajo, teniendo en cuenta las funciones de cada puesto.

El remedio más eficaz para garantizar la salud de nuestros ciudadanos, sobre todo de aquellos más vulnerables, es la responsabilidad individual frente a este problema común.

En Barbastro en la fecha que consta en la firma electrónica, ante mí, la Secretaria que doy fe.

DECRETO
Número: 2020-0131 Fecha: 13/03/2020

